



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Orden PJC/327/2024, de 14 de abril, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional, por el que se aprueba una nueva Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave.

Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes
«BOE» núm. 93, de 16 de abril de 2024
Referencia: BOE-A-2024-7482

TEXTO CONSOLIDADO

Última modificación: sin modificaciones

El Consejo de Seguridad Nacional, en su reunión del día 19 de marzo de 2024, ha adoptado un Acuerdo por el que se aprueba una nueva Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24.1.e) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido acuerdo como anejo a la presente orden.

Madrid, 14 de abril de 2024.–El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños García.

ANEJO

Acuerdo por el que se aprueba la elaboración de una nueva Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave

EXPOSICIÓN

La actual Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave fue aprobada el 21 de enero de 2019, tras ser presentada y sometida a aprobación en el Consejo de Seguridad Nacional por parte de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior. Constituye el marco político-estratégico contra la criminalidad organizada y la delincuencia grave y tiene como objetivos minimizar las consecuencias negativas asociadas a ambas figuras delictivas, poner a disposición judicial a los criminales, desarticular a los grupos existentes y prevenir la aparición de otros nuevos.

En el caso de la criminalidad organizada, su finalidad esencialmente económica, su efecto horador sobre las instituciones políticas y sociales, su carácter transnacional y su opacidad son características que siguen marcando las acciones en este ámbito. En cuanto a la delincuencia grave, las actuaciones delictivas sobre colectivos vulnerables, como la explotación de menores o la trata de con fines sexuales, así como el contrabando, el cibercrimen o el tráfico ilícito en todas sus modalidades, suponen una amenaza tangible para la seguridad nacional.

Por su parte, la convergencia entre grupos terroristas y redes de crimen organizado va en aumento, a lo que contribuye el desarrollo de modelos de organización más descentralizada de estos actores delictivos, por cuanto favorece su cooperación y facilitan la financiación terrorista.

La vigencia de este documento de naturaleza político-estratégica se fijó por un período de cinco años desde su aprobación. Procede, por tanto, iniciar su revisión, correspondiendo al Ministerio del Interior la coordinación de las actuaciones destinadas a tal fin que se desarrollen en el marco del Sistema de Seguridad Nacional.

Desde 2019 se han producido cambios en el contexto global de la seguridad, que han influido o están influyendo en la evolución de los riesgos y amenazas. El acaecimiento de eventos que han convulsionado el mundo en los últimos años, como la pandemia de la COVID-19, la invasión de Ucrania por parte de Rusia o la creciente inestabilidad en regiones de especial interés en términos de seguridad como Oriente Medio, el área del Magreb y el Sahel, han influido en un aumento de la inestabilidad, con el consiguiente riesgo en el auge de las distintas formas de criminalidad. A todo ello se une el desarrollo a nivel mundial de nuevas tecnologías con gran potencial disruptivo.

Las prioridades de la UE en la lucha contra la delincuencia grave y organizada para el período 2022-2025 vienen determinadas por un panorama de la delincuencia organizada que se caracteriza por un entorno delictivo interconectado, que hace un uso cada vez mayor de la violencia, la corrupción y el abuso de estructuras empresariales legales. Las redes delictivas parecen ser capaces de adaptarse y aprovechar los cambios que se producen en el entorno en el que operan.

Por otro lado, en el marco de la Política de Seguridad Nacional, la Estrategia de Seguridad Nacional 2021 mantiene el crimen organizado y la delincuencia grave entre los principales riesgos y amenazas para la seguridad y bienestar de los ciudadanos.

En cuanto al desarrollo de las líneas de acción establecidas para este ámbito en esta Estrategia, y en línea con lo indicado en la Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave 2019-2023, se han producido avances importantes. Cabe destacar la elaboración desde el Ministerio del Interior tanto del Plan Estratégico Nacional contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos 2021-2023, como del Plan Estratégico de lucha contra el Enriquecimiento Ilícito de las organizaciones criminales y los delincuentes (PELCEIL), presentado para conocimiento ante el Consejo de Seguridad Nacional, en su sesión de febrero de 2023.

Así, a la vista de los motivos expresados anteriormente, en su virtud, el Consejo de Seguridad Nacional, en su reunión del día 19 de marzo de 2024, acordó revisar la Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave, conforme a procedimiento que se detalla a lo largo del presente acuerdo:

Único.

Se aprueba la revisión de la Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave conforme al procedimiento que figura como anexo a este acuerdo.

ANEXO

Procedimiento para la revisión de la Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave

1. Responsable de su elaboración: Ministerio del Interior.
2. Estructura funcional:

a) El Ministerio del Interior iniciará el proceso de elaboración de la nueva estrategia. Será apoyado por el Departamento de Seguridad Nacional en su condición de Secretaría Técnica y órgano de apoyo del Consejo.

b) Las comunidades y las ciudades autónomas participarán en el proceso a través de la Conferencia Sectorial para Asuntos de la Seguridad Nacional.

c) Se recabarán aportaciones de aquellos expertos procedentes de la sociedad civil, el sector privado y el académico que, por su conocimiento y formación científico-técnica en la materia, contribuyan a la mejora de los contenidos de la estrategia.

3. Mandato: realizar una revisión de la Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave con arreglo a las fases y las directrices que a continuación se determinan.

4. Fases del proceso de elaboración:

a) El Ministerio del Interior impartirá las directrices oportunas para la constitución, organización y funcionamiento de un grupo de trabajo constituido al efecto que, bajo el liderazgo del Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) de la Secretaría de Estado de Seguridad, será el encargado de la realización de los borradores de la Estrategia que se estimen pertinentes.

b) El borrador será enviado a la Conferencia Sectorial para Asuntos de la Seguridad Nacional con el fin de recabar las aportaciones de las comunidades y ciudades autónomas al texto de trabajo.

c) De forma simultánea, se contará con la colaboración de expertos independientes, compuesto por representantes de los sectores público y de la sociedad civil, a los efectos de enriquecer los contenidos con su conocimiento y experiencia.

d) Finalmente, el borrador definitivo será elevado como propuesta de la nueva Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave al Consejo de Seguridad Nacional para su aprobación.

5. Directrices de elaboración:

La elaboración de la nueva Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave:

a) Desarrollará el análisis de contexto en el ámbito de la lucha contra el crimen organizado y la delincuencia grave que la Estrategia de Seguridad Nacional 2021 articula.

b) Evaluará los riesgos y las amenazas contenidos en la Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave para su actualización, reconfiguración, eliminación de aquellos factores que se consideren poco relevantes o incorporación de aquellos otros que resultes procedentes.

c) Tendrá como objetivo principal minimizar las consecuencias negativas asociadas a ambas figuras delictivas, poner a disposición judicial a los criminales, desarticular a los grupos existentes y prevenir la aparición de otros nuevos, y estará alineada con las prioridades de la UE e iniciativas internacionales sobre la materia.

d) Irá debidamente acompañada de indicadores de rendimiento que permitan evaluar el grado de consecución de cada medida concreta.

e) Será concebida y redactada con el ánimo de alcanzar el consenso más amplio posible.

f) Deberá ser acompañada de la necesaria divulgación, toda vez que resulta prioritario acercar esta materia a la sociedad en general. Una Seguridad Nacional eficaz requiere tanto la sensibilización social de los ciudadanos como la participación de sus representantes.

6. Tramitación de este acuerdo.

El contenido de este acuerdo será tramitado por el Departamento de Seguridad Nacional en calidad de Secretaría Técnica y órgano de trabajo permanente del Consejo de Seguridad Nacional.

Este documento es de carácter informativo y no tiene valor jurídico.